



VICERRECTORÍA ACADÉMICA

RESOLUCIÓN N° 050 DE 2021

“Por medio de la cual se modifica el *Literal A. Cronograma* del Artículo 1° de la resolución 044 de 2021”.

El Vicerrector Académico de la Universidad del Magdalena “UNIMAGDALENA”, en uso de sus funciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el Acuerdo Superior N° 017 de 2011, y en la Resolución Rectoral N° 734 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Acuerdo Superior N° 33 de 2009 modificado por los Acuerdos Superiores N° 47 de 2009 y N° 17 de 2017, se creó el Programa de Becas y el Fondo de Becas de la Universidad del Magdalena, con el fin de *“Generar condiciones para el financiamiento de los estudios de pregrado a los estudiantes de escasos recursos económicos, los de excelente rendimiento académico y, para fomentar y estimular la representación estudiantil en los órganos colegiados de la institución”*

Que el Estatuto General, establece como una de las funciones de la Universidad *“Planear, organizar y ejecutar los programas y proyectos requeridos en el cumplimiento de sus procesos misionales, a fin de garantizar formación académica, investigativa, cultural e integral de sus estudiantes”*.

Que la Propuesta de Gobierno 2020 – 2024 *“Por una universidad aún más incluyente e innovadora”*, contempla el fortalecimiento de programas de apoyo a la manutención y desarrollo estudiantil

Que mediante la Resolución Rectoral N° 734 de 2019 se reglamentó el Programa Institucional de Monitorías Académicas, como un estímulo para que los estudiantes de pregrado destacados se formen y desarrollen su vocación e interés por la pedagogía y la docencia.

Que el Consejo Superior, mediante Acuerdo N° 03 de 2020, confirió facultades al Consejo Académico para flexibilizar procesos académicos y administrativos ante la contingencia generada por la pandemia del virus COVID-19.

Que el Consejo Académico, mediante Acuerdo N° 06 de 2020 adoptó medidas académicas transitorias para flexibilizar el desarrollo de los procesos académicos ante la emergencia generada por el virus COVID-19.

Que en el marco de las medidas adoptadas por el Acuerdo Académico N° 06 de 2020, se determinó que durante la emergencia sanitaria COVID, la valoración de los resultados de aprendizaje obtenidos por los estudiantes con tres niveles de desempeño cualitativos, a saber: CUMPLIMIENTO DESTACADO, CUMPLIMIENTO ACEPTABLE Y NO CUMPLIMIENTO.

Que, conforme a lo anterior, no existió valoración cuantitativa para el periodo 2020 - II, por lo cual en la convocatoria correspondiente al periodo 2021 - I de forma excepcional no se tendrá como requisito para los aspirantes la valoración del promedio ponderado.

Que de conformidad con la Resolución Rectoral N° 734 de 2019 es función de la Vicerrectoría Académica, convocar la selección de Monitores Académicos, previo requerimiento de las unidades académicas, siempre que exista disponibilidad presupuestal suficiente.

Que mediante las Resoluciones N° 036 y 038 de 2021 de la Vicerrectoría Académica, se ratificaron los monitores Académicos para el periodo 2021 - I.

Que los Comités Coordinadores de la Facultades y del Departamento de Estudios Generales e Idiomas solicitaron, a través de la página web institucional de la Dirección de Bienestar Universitario, las plazas a convocar para el semestre 2021 - I, teniendo en cuenta para ello a los Monitores ratificados para el periodo 2021 - I.

Que mediante la Resolución N° 044 de 2021 de la Vicerrectoría Académica se convocó a concurso para seleccionar a Monitores Académicos en el periodo 2021 – I.

Que la página web <http://ayudantias.unimagdalena.edu.co/> presentó fallas de origen técnico que retrasaron el cronograma establecido.

Que algunos programas académicos de la Universidad del Magdalena solicitaron extensión del plazo en la etapa de realización de pruebas de selección virtuales.

Que el Grupo de Presupuesto de UNIMAGDALENA, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N°467 del 02 de marzo de 2021, con el fin de garantizar la apropiación presupuestal para la inversión de este programa.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el ***Literal A. Cronograma*** del Artículo 1° la Resolución N° 044 de 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, quedando de la siguiente manera:

A. CRONOGRAMA

ETAPA	ACTIVIDAD	FECHAS 2021 – I	RESPONSABLE
1	Publicación de la lista de inscritos en la página web https://www.unimagdalena.edu.co/UnidadesOrganizativas/Vicerrectoria/2	23 de marzo	Vicerrectoría Académica
2	Realización de pruebas de selección virtuales	23 al 29 de marzo	Programas, Facultades y Departamento de Estudios Generales e Idiomas
3	Publicación de la lista de preseleccionados en la página web https://www.unimagdalena.edu.co/UnidadesOrganizativas/Vicerrectoria/2	30 de marzo	Vicerrectoría Académica
4	Remisión de observaciones sobre la lista de preseleccionados al correo electrónico monitoriasacademicas@unimagdalena.edu.co	31 de marzo	Estudiantes
5	Publicación de la lista definitiva de seleccionados en la página web https://www.unimagdalena.edu.co/UnidadesOrganizativas/Vicerrectoria/2	5 de abril	Vicerrectoría Académica
6	Reunión con monitores nuevos	6 de abril	Vicerrectoría Académica
7	Definición plan de trabajo de monitores nuevos	Entre el 7 y el 12 de abril	Programas, Facultades y Departamento de Estudios Generales e Idiomas
8	Inicio de actividades	12 de abril	Monitores Académicos Nuevos

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta D.T.C. e H., a los veintitrés (23) días del mes de marzo de dos mil veinte (2021).


JOSÉ RAFAEL VÁSQUEZ POLO
Vicerrector Académico

Proyectó: EOVALLES
Revisó: MMEYER

